



CUADERNOS de NUMISMATICA Y CIENCIAS HISTORICAS

Registro Prop. Int. 50.606 - ISSN 0325-7657

Director:

Lic. ARNALDO J. CUNIETTI-FERRANDO

Secretaria:

Av. DE MAYO 1370 - 9º - Of. 246

TOMO XI • BUENOS AIRES, JUNIO 1984 • Nº 41

LA PRIMERA CECA DEL CUZCO

EDUARDO DARGENT CHAMOT

Desde el cierre de la Casa de Moneda de Lima, en 1588, quedó la de Potosí como única del Virreinato del Perú. Este monopolio era perjudicial para el comercio interno por la constante escasez de numerario y el natural regreso a la "moneda corriente", ya que era "imposible labrar toda la plata de los minerales del Reino en una sola casa de Moneda"¹. Igualmente, perjudicaba el comercio externo porque la distancia entre los centros productores, la Ceca y los puertos, facilitaba el contrabando de las pastas sin quintar.

A los inconvenientes mencionados se sumó, a mediados del siglo XVII, una escandalosa producción de moneda de baja ley, en la que resultaron complicados el ensayador de la Casa de Moneda, Felipe Ramírez de Arellano, y el mercader de pastas, Francisco Gómez de la Rocha, quienes fueron condenados a muerte por el Visitador y Presidente de Charcas, don Francisco Nesteres Marín, además de rebajarse, a la mitad, el valor de las monedas acuñadas por ellos.

De este incidente, causado por las "Rochunas" como se llamó a las monedas de Gómez de la Rocha², derivó tal conmoción que

¹ Cañete y Domínguez, Pedro V. "Guía Histórica, Geográfica, Física. Política, Civil y Legal del Gobierno e Intendencia de la Provincia de Potosí" (1791). Edit. Potosí, Bolivia, 1952. Página 164.

² Vargas Ugarte, SJ. Rubén. "Historia General del Perú", Edit. Carlos Milla Batres. Lima, 1971 (2 tomos). Tomo II, págs. 274-76.

el Rey pidió, en 1651, el parecer del Virrey y de las Audiencias de Lima y Charcas sobre la conveniencia de trasladar la Ceca a otro lugar ³, lo cual originó mucha preocupación entre los vecinos de Potosí, zozobra que se mantuvo hasta 1684 cuando se confirmó que no se movería la Ceca de esa Villa.

De otro lado, el Cabildo y los vecinos del Cuzco, representados por Don Diego de Navia dirigieron una petición, algunos años después, al Rey Carlos II ofreciendo una donación de 25.000 pesos si el soberano autorizaba la fundación de una Ceca para plata y oro en la ciudad del Cuzco ⁴, agregando, además, que “la ciudad daría sitio y costearía la fábrica pagándosele después su costo de lo que produxesse el beneficio de los oficios” ⁵.

El 20 de noviembre de 1682 el Virrey don Melchor de Navarra y Rocafull, Duque de la Palata, propuso la conveniencia de crear la Ceca del Cuzco para labrar oro ⁶.

Don Joseph de Mugaburu, en su *Diario de Lima*, nos informa que el 8 de octubre de 1683 llegó aviso de España ordenando que “se fundase Casa de Moneda en esta ciudad Lima por muchas causas y convenio para nuestro Rey y Señor” ⁷. La orden a la que se refiere Mugaburu es la Real Cédula del 6 de enero de 1683 dada por Carlos II, en Madrid, con la cual pone término, al menos oficialmente, al monopolio de la Ceca potosina. En la referida Cédula se especifica “que también erija Casa de Moneda para labrar oro la ciudad del Cuzco” ⁸, y más adelante “que para la ceca del Cuzco tengo el Virrey presente para la venta de sus oficios, los que hay en Santa Fe”. Para conocer los oficios y los derechos de los empleados ⁹.

La reacción del Virrey fue contestar al Rey, con fecha 30 de octubre del mismo año, expresando sus temores, y diciendo que aunque el 30 de noviembre del año anterior le había propuesto

³ Cañete y Domínguez cit. pág. 146.

⁴ Garland, Alejandro. “La Moneda del Perú en la Epoca del Coloniaje”. Lima. Imprenta de la Industria, 1903, pág. 17.

⁵ Navarra y Rocafull, Melchor de. “Memorias de los Virreyes que han gobernado el Perú durante el tiempo del Coloniaje español”. Lima, 1859. Tomo II, pág. 148.

⁶ “Memorias de los Virreyes”, Tomo II, pág. 149.

⁷ Mugaburu, Joseph y Francisco. “Diario de Lima: 1640-1694”. Lima, 1935, pág. 228.

⁸ y ⁹ Moreira Paz Soldán, Manuel. “La Moneda Colonial en el Perú: Capítulos de su Historia”. Banco Central de Reserva del Perú. Lima, 1980, pág. 125. Para conocer los oficios y los derechos de los empleados, ver la obra de A. M. Barriga Villalba, “Historia de la Casa de Moneda”, Bogotá, 1969. Tomo I, pág. 261.

la conveniencia de labrar oro en el Cuzco, le era preciso mudar ahora de dictamen”¹⁰ porque conociendo mejor el Reino temía que los orfebres que habitaban las regiones alejadas de la justicia, y protegidas por la geografía, se dedicarían a falsificar las monedas de oro acuñadas y que igual cosa harían los españoles, quienes al no encontrar trabajo en las ciudades se van “a los minerales a buscar la vida (como ellos dicen) y la buscan de mala manera”¹¹. Aclara, además, el Virrey que si no se han falsificado las monedas de plata es porque la utilidad es menor y porque deberían “tener la plata suficiente para el disimulo”¹². En la última instancia, el temor del Virrey respecto a la acuñación de oro en Cuzco y su eventual falsificación era que se confundiese alguna falsa con las buenas y “llegase esto a reconocerse en Puerto Velo al tiempo de la feria ya que sucedería sin duda alguna gran turbación en los comercios, y corriendo la voz de moneda falsa del Perú, sin distinción de plata u oro, podría peligrar el crédito de la fama de Potosí y de Lima”¹³.

Una nueva Cédula, del 26 de febrero de 1684, confirmó la del 6 de enero del año anterior, sobre la fundación de la Casa de Moneda del Cuzco, pero ésta tampoco fue obedecida y fue preciso esperar hasta el 22 de diciembre de 1696 para que el recién nombrado Justicia Mayor del Cuzco, Don Fernando Calderón de la Barca, propusiera al “Cabildo”, Justicia y Regimiento de esta ciudad, la fundación de la Casa de Moneda a cuyo fin venía por Superintendente, mediante el orden que traía en conformidad de lo ofrecido a su Majestad por dicho Cabildo”¹⁴.

El Cabildo nombró para la ejecución del proyecto a cuatro de sus miembros, encabezados por el Marqués de Valleumbroso¹⁵, y el 8 de enero de 1697 se logró conseguir la suma de cinco mil pesos como contribución de los miembros del Cabildo, suma que sería devuelta con lo que pagasen los interesados por los oficios de la Ceca al momento en que éstos se vendiesen¹⁶.

Cuatro días después, el 12 de enero, el Marqués de Valleumbroso propuso a la consideración del Cabildo que en vista de que el permiso para acuñar en el Cuzco había sido dado sólo para oro, y no para oro y plata como se había solicitado al momento de

¹⁰, ¹¹ y ¹² “Memorias de los Virreyes”. Tomo II, pág. 149.

¹³ Idem, pág. 150.

¹⁴ Esquivel y Navia, Diego de. “Noticias Cronológicas de la Gran Ciudad del Cuzco”. Fundación Augusto N. Wiese. Lima, 1980 (2 tomos). Tomo II, pág. 164.

¹⁵ Idem, pág. 164 y nota.

¹⁶ Idem, pág. 165-66 y nota.

hacer el ofrecimiento de los 25.000 pesos, no quedaba el Cabildo obligado al pago de la suma. Los demás miembros del Cabildo estuvieron de acuerdo con lo propuesto ¹⁷.

Mientras tanto, el lugar escogido para la construcción de la Ceca, que era el terreno entre la Plaza del Regocijo y el Convento de la Merced, fue motivo de un cambio de comunicaciones entre los Mercedarios y las autoridades.

Los Mercedarios, encabezados por su Comendador Fray Joan de Heredia, dirigieron una carta a Calderón de la Barca el 8 de enero de 1697 en la que hacían ver que la posición escogida no era conveniente, aduciendo para esto varias razones que vale la pena enumerar: 1) el ruido que produciría la Ceca no permitiría mantener el horario de misas después de las nueve de la mañana; 2) El altar externo que existía en la Iglesia no sería de utilidad para las indias vendedoras de la Plaza que aprovechaban para escuchar misa mientras trabajaban, y en especial para los delincuentes que llevaban a ahorcar a la plaza del Regocijo, por los cuales se celebraba misa, y que en adelante “carecerán de este grande alivio que no solo sirve para templarles el tormento, sino de esforzarles la esperanza que en aquel paso necesita”; 3) Que era más económico comprar una casa ya hecha, en la que se pudiese iniciar el trabajo de amonedación inmediatamente y que había en la ciudad personas dispuestas a colaborar con dinero; 4) Que el terreno les pertenecía por tener por linde de su cementerio la Plaza del Regocijo; 5) Que ya anteriormente se había desestimado la construcción de las Cajas Reales en ese lugar, por ser conveniente protección para la población en caso de temblores, como se había demostrado en terremotos anteriores.

A la argumentación mercedaria respondió el Procurador General del Cabildo, Justicia y Regimiento del Cuzco, don Juan Riquelme Bernaldo de Quirós, aclarando punto por punto los argumentos como sigue: 1) Que más ruido producen los plateros y caldereros que están frente al convento de San Agustín en Lima y que además no funcionaría la Ceca en días de guardar; 2) Que las indias vendedoras debían atender sus obligaciones religiosas en sus parroquias y no en la plaza; sobre los delincuentes poco le falta a Quirós para llamar mentirosos abiertamente a los religiosos cuando dice “Además que en dicha portada raras veces se celebra lo qual es notorio como no preciso que aya de desirse quando ay algun ajusticiado” (Archivo p. 8); 3) Antes de tomar la decisión de construir la casa se han visitado algunas en venta que son mucho más caras. Y, adicionalmente, pide los nombres de las personas dispuestas a colaborar y las cantidades ofrecidas por

¹⁷ Idem, pág. 166.

cada una; 4) Aclara que nunca han sido los Mercedarios dueños de esos terrenos por ser "lugar público", y que sería conveniente que muestren los documentos que aducen les da derecho a la plaza; 5) Por último explica que no se construyeron las Cajas Reales en el terreno mencionado por ser suficientes las existentes y no haber habido dinero para ello, quedando para la protección de los habitantes en caso de temblores las muchas otras plazas de la ciudad. Después de una elegante disculpa en la cual aceptan los Mercedarios que hasta es conveniente para ellos la construcción de la Ceca, el 18 de enero de 1697 don Juan Fernando Calderón de la Barca, dio por terminada la discusión con el Convento de la Merced ¹⁸.

El 11 de marzo de 1697 se leyó en el Cabildo una carta del Virrey, fechada en Lima el 14 de febrero, en la cual informaba que el Rey había mandado por Cédula el 19 de agosto de 1695 se iniciase la ejecución de la Casa de Moneda de Oro en el Cuzco, según lo ya ordenado por las anteriores Cédulas desde 1683. Instaba, además, el Virrey a pagar los ofrecidos 25.000 pesos, y agradecía un donativo adicional de 5.000 pesos ¹⁹.

A principios del mes siguiente, el 2 de mayo, se leyó el permiso dado por el Virrey, el 15 de abril de 1697, para construir "tiendas y cajones en el sitio que se reconociere no perjudicar, ni ser necesario a la Casa de Moneda de Oro, y que el producto de ellas se aplique y subrogue por el principal de los 10.210 pesos del empréstito; y para pagar los cinco mil de la prorrata de los capitulares, haciendo gracia su excelencia de los demás que rentaren dichas tiendas" ²⁰.

Don Juan Fernando Calderón de la Barca requirió al Cabildo, el 14 de mayo, para que reconocieran el sitio antes de abrir los cimientos.

La construcción de la Casa de Moneda se inició en la segunda quincena de mayo de 1697, contándose para ello con la ayuda de todas las parroquias de la ciudad y las de los pueblos cercanos "con los operarios y materiales que condujeron a expensas comunes de los naturales, por orden del oidor superintendente de la fábrica" ²¹ y fue concluida en julio de 1699 ²².

Por las monedas existentes de esa Ceca fechadas todas en 1698, se sabe que los trabajos de acuñación comenzaron antes de que la Casa estuviera oficialmente terminada. No han llegado a

¹⁸ Archivo Departamental del Cuzco. Fondo J. Izquierdo. Corregimiento. Gobierno. 1697.

¹⁹ y ²⁰ Esquivel y Navia cit. Tomo II, pág. 167.

²¹ y ²² Esquivel y Navia cit. Tomo II, pág. 167.

nosotros los nombres de los empleados de la Ceca, y se conoce sólo la inicial "M" del Ensayador de las piezas conocidas.

La cantidad de monedas acuñadas en la primera ceca cuzqueña fue muy escasa. Actualmente son contadas las piezas de los dos valores conocidos, 1 y 2 Escudos²³, siendo las de un Escudo las más raras. Esta escasez extrema hace pensar que nunca pasaron de ser pruebas hechas antes de iniciar una acuñación en regla. Aún en testimonios antiguos como la Guía de Cañete y Domínguez, escrita en 1791, cuando aún no había pasado un siglo de la existencia de la Ceca, leemos:

También se fundó en el Cuzco la que se destinó para la labor del oro en el Real Despacho de 1683, según se convence por varias monedas de oro que han corrido de aquel cuño, asegurándome Don Francisco Cevallos, Contador actual de esta Ceca de Potosí, que tuvo en su poder como seis de ellas, habidas del difunto Conde de Casa Real de Moneda. Pero ya no subsiste en el Cuzco semejante Casa ni aún se conserva, entre los más, memoria de que la hubo²⁴.

La descripción de las monedas cuzqueñas es como sigue:



2 ESCUDOS:

Anverso: Cruz cantonada de Jerusalén, con los cuarteles 1º y 4º ocupados por un castillo y 2º y 3º por un león, todo en el

²³ Sellschopp, Ernesto A. "Las acuñaciones de la Ceca de Lima". Edit. Novagráfica S. A. Lima, 1964, pág. 91.

²⁴ Cañete y Domínguez, cit. pág. 164.

interior de una orla de granetes. Leyenda en el perímetro del campo: *C II D. G. HISPANIARUM* y una pequeña cruz.

Reverso: Columnas de Hércules rematadas en un florón como capitel. En los flancos y centro de estos, la sigla de la Ceca, el valor y la sigla del ensayador C⁹ - 2 - M. En igual disposición entre los fustes, la sigla del mote Plus Ultra: P-V-A; Entre las bases la fecha señalada con las tres últimas cifras 6-9-8, todo dentro de una orla de granetes como en el anverso. Leyenda en el perímetro del campo, continuación de la anterior: *ET INDIARUM REX* y corona real ²⁵.

El día 20 de junio de 1699 se leyó en el Cabildo una orden del Virrey conminando a los responsables a terminar la construcción de la Ceca, a lo que contestó el Cabildo pidiendo al Virrey se pusiese un impuesto sobre el "aguardiente, vino, coca y yerba del Paraguay", para con ese dinero concluir la obra, por cuanto la ciudad no contaba con rentas propias ²⁶.

Calderón de la Barca, impaciente ante las demoras y por estar próxima su partida, informó al Cabildo que tenían seis días más para indicar el lugar donde se construirían las tiendas y para entregar la obra terminada, ante lo cual el Cabildo encargó al Marqués de Valleumbroso y a Tomás de Saavedra y Neve, Marqués de Moscoso, primo de la Virreina del Perú, Condesa de Castellar ²⁷, para que se encargaran de recibir la obra e indicar el lugar que ocuparían las tiendas. Esta diligencia fue completada el 22 de agosto de 1699, con lo cual quedó terminada la Ceca.

Al poco tiempo de terminada, si no antes, se hizo patente la inutilidad de la Casa de Moneda del Cuzco. Esquivel indica que funcionó por dos meses, dando la impresión que fue después de agosto de 1699, pero como las únicas piezas conocidas son del año anterior, puede estar confundida su apreciación. Lo cierto es que el edificio quedó terminado y prácticamente abandonado hasta 1736, en que fue vendido públicamente a un vecino en 5.000 pesos, quien, finalmente, lo vendió al Convento de la Merced en 1744 ²⁸.

²⁵ Burzio, Humberto F. "Diccionario de la Moneda Hispanoamericana". Fondo Bibliográfico José Toribio Medina. Santiago de Chile, 1958, Tomo I, pág. 131.

²⁶ Esquivel y Navia cit. Tomo II, pág. 174.

²⁷ Mendiburu cit. Tomo VIII, pág. 39.

²⁸ Esquivel y Navia cit. Tomo II, pág. 174.

CENTRO NUMISMATICO BUENOS AIRES

Fundado el 26 de diciembre de 1968. Institución civil sin fines de lucro,
miembro de la Commission Internationale de Numismatique
dependiente del Comité de Ciencias Históricas de la UNESCO

Domicilio: Av. DE MAYO 1370 - 9º Piso - Of. 246 - BS. AIRES
Reuniones sociales todos los jueves de 18.30 a 21 hs.

COMISION DIRECTIVA (1984-1986)

Presidente: Sr. EDUARDO DE OLIVEIRA CEZAR
Vicepresidente: Lic. ARNALDO J. CUNIETTI-FERRANDO
Secretario: Sr. JORGE A. JANSON
Prosecretario: Sr. CESAR CORDOVA
Tesorero: Sr. DANIEL H. VILLAMAYOR
Protesorero: Sr. ALBERTO J. DERMAN
Vocales Titulares: Sr. JORGE L. LUCIANI
Dr. EDUARDO KABAT
Dr. HUGO M. PUIGGARI
Vocales suplentes: Dr. OSVALDO MITCHELL
Dr. JORGE CERIANI
Dr. OSVALDO NUSDEO
Revisores de Cuentas:
Com. Gral. (R) Lic. ADOLFO E. RODRÍGUEZ
Dr. MANUEL GIMÉNEZ PUIG

Cuadernos de Numismática y Ciencias Históricas

Publicación bimestral
Organo oficial del Centro Numismático Buenos Aires
Registro de la Propiedad Intelectual: 50.606 - ISSN 0325-7657
Director responsable: Lic. ARNALDO J. CUNIETTI-FERRANDO
Administración: Av. de Mayo 1370 - 9º - Of. 246 - B. Aires

Esta publicación se distribuye gratuitamente entre los miembros del
Centro Numismático Buenos Aires.

Los trabajos publicados son de exclusiva responsabilidad de sus
autores y sólo podrán ser reproducidos con expresa autorización de
la Dirección.

Solicitamos canje con publicaciones afines de numismática y ciencias
históricas.

LA JURA OFICIAL DE FERNANDO VII EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

HORACIO A. SÁNCHEZ CABALLERO

El 29 de setiembre pasado se cumplió el 150º aniversario del fallecimiento del último Rey del Virreinato del Río de la Plata, don Fernando VII. Considero propicia la oportunidad para recordar la "jura" que mandó acuñar el Cabildo de Buenos Aires, cuando ese rey fue proclamado en esta ciudad.

Fernando VII, hijo de Carlos IV y de María Luisa, Duquesa de Parma, nació en San Ildefonso el 13 de octubre de 1784. En 1789, fue jurado heredero al trono.

Las intrigas palaciegas contra Carlos IV llevaron a España al Motín de Aranjuez (17 de marzo de 1808) cuyo resultado fue la destitución del favorito Godoy y pocos días después la abdicación de Carlos IV en favor de su hijo Fernando, lo que produjo gran regocijo en toda España.

Pero Francia, alerta para intervenir, no reconoció a Fernando y tras maquinaciones que no vienen al caso, quiso restaurar a Carlos en el trono. Aprovechando la ausencia de los Reyes, el General francés Murat expulsó de Madrid al resto de la familia real, lo que hizo estallar el furor de los madrileños en la jornada del Dos de Mayo.

Forzado por Napoleón, Fernando debió abdicar a favor de su padre Carlos, pero no renunció a su título de Príncipe de Asturias; Carlos a su vez, abdicó en favor de Napoleón Bonaparte quien cedió la corona a su hermano José, inaugurando con su agitado reinado la guerra por la independencia.

Por ello, España quedaba con el sólo gobierno legítimo de las Juntas provinciales, hasta que en 1808 se instaló la junta suprema gubernativa del reino en Aranjuez.

La situación es difícil hasta que se eclipsa la estrella de Napoleón, a quien no le quedó más remedio que ordenar que sus tropas evacuaran España, poniendo en libertad a Fernando VII y sus hermanos que regresaron el 24 de marzo de 1814.

Fernando VII repuesto en el trono, declaró nulo lo hecho por las cortes de Cádiz volviendo las cosas al estado en que estaban en 1806. Larga fue la trayectoria hasta 1833, en que con su muerte termina el reinado, que no podemos relatar íntegramente aquí.

Sólo agregaré que contrajo enlace cuatro veces:

- 1º) con Doña María Antonia de Borbón, Princesa de las Dos Sicilias;
- 2º) con María Isabel Francisca de Braganza, hija del príncipe D. Juan;
- 3º) con María Josefa Amalia de Sajonia, hija del Emperador Maximiliano, y
- 4º) con María Cristina de Borbón, hija de los Reyes de Nápoles.

Sólo de este último casamiento tuvo descendencia. Fue Isabel, que reinaría al morir su padre con el nombre de Isabel II.

Después de lo dicho a forma de "introito", nos ocuparemos brevemente de sus "juras" o "medallas de proclamación".

De este monarca se acuñaron 4 piezas en España y 72 en Hispanoamérica.

De la Jura Oficial de Buenos Aires nos vamos a ocupar y para ello me parece que lo mejor es transcribir las Actas del Cabildo de Buenos Aires de los días 29 de julio y 21 y 22 de agosto de 1808¹.

CABILDO DEL 29 DE JULIO DE 1808

(Foja 11 vuelta del libro original)

En la M. N. y M. L. Ciudad de la Santísima Trinidad, Puerto de Santa María de Buenos Ayres á beinte y nueve de Julio de mil ochocientos ocho estando juntos y congregados en la Sala de sus Acuerdos para tratar lo combeniente á la Republica, los Señores que componen este Exelentísimo Ayuntamiento, á saver: Don Martin de Alzaga, y Don Matias de Cires, Alcaldes de primero y segundo voto, Don Manuel Mancilla, Alguacil mayor, Don Juan Antonio de Santa Coloma, Don Francisco Antonio de Belaustegui, Don Juan Bautista de Elorriaga, Don Estevan Romero, Don Olaguer Reynals, y Don Francisco de Neyra, y Arellano, Regidores, con asistencia del Cavallero Sindico Procurador general de Ciudad Don Estevan Villanueva; Se recibieron por mano del Escrivano de Camara de esta Real

¹ Ver "Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires". III. Cuarta Serie. 1808-1809 (pág. 156 a 159, y 182 a 186).

Audiencia Don Jose Garcia dos pliegos que contenian el principal, y duplicado de las Reales Cédulas expedidas con fecha diez de Abril ultimo por Su Magestad el Señor Don Fernando Septimo, en que avisando haver tomado posesion de la Corona á consecuencia de espontanea y voluntaria abdicación de su Augusto Padre el Señor Don Carlos Quarto hecha por Real Decreto dado en Aranjuez á diez y nueve de Marzo anterior; previene se haga la correspondiente publicación en solemne forma. la devida Proclamación, y que se alzen Pendones en su Real nombre. Y enterados los Señores de todo despues de haver prestado el debido acatamiento el Señor Regidor primero en la apertura de los Pliegos, y echo las ceremonias de Ley, acordaron darles el debido obediencia, como á cartas de su Rey y Señor Natural: Determinaron se dispongan de acuerdo con el Excelentísimo Señor Virrey las cosas todas concernientes á la Proclamación, y Jura, y que esta se haga con el maior decoro, esplendidez, para lo cual comisionaron á los Señores Alcalde de segundo voto Don Matias de Cires y Regidor Juez de Policia Don Juan Bautista de Elorriaga, á quienes facultaron para que impendan quanto crean necesario á tan Augusta Ceremonia librando contra el Tesorero de Propios las cantidades que necesiten: Ordenaron se llamase en el acto al retratista Don Angel de Campunegui, alias el Romano, á quien, habiendo comparecido se le encargó que sin perdida de instantes, y travajando de dia y noche procure sacar un retrato el más perfecto de Nuestro Rey el Señor Don Fernando Septimo, á cuio efecto se le franquearon copias gravadas las más exactas que se han conseguido, y ofrecio la mayor presteza, y puntualidad en su ejecución: Y considerando ser aqui impracticable acuñar medallas para la Proclamación, y Jura, cuia circunstancia es de la mayor atención para aquel caso, dispusieron se despache mañana un Posta ganando horas á la Ciudad de Santiago de Chile, para que el gravador de aquella Casa de Moneda, habrá Cuño, y tire cien monedas de oro, y mil quinientas de plata del mismo tamaño con arreglo al diseño, y alegoria que está acordada y se dispondrá hoy mismo, y con su respectivo cordon en el canto, y dos mil más pequeñas de á quatro adarmes; oficiandose para el mas pronto, y caval logro con el Señor Presidente de aquel Reyno, y con el Muy Ilustre Cavildo de la Capital para que se interezan en su breve egecucion. Determinaron que para hacer notoria al Publico tan plausible noticia y Celebrarla como corresponde en este mismo día, pase inmediatamente una Diputacion al Exmo. Señor Virrey, á suplicarle á nombre del Cavildo disponga el que por la Fortaleza, y Buques de guerra se haga una salva real, y haya repique general de Campanas; y habiendo salido la Diputación, y regresado haciendo presente que su Excelencia havia adherido á la solicitud, y comunicado ya las ordenes y disposiciones para uno y otro, suspendiendo la

publicacion del bando hasta el dia treinta y uno. Determinaron igualmente los Señores que en el acto de romper la salva, y repiques, se toque la Campana de Cavildo, y coloquen en la Torre y angulos de la Casa Capitular, como tambien en la Recoba banderas Reales, se iluminen los arcos de una y otra por la noche con fuegos artificiales, y se ponga una famosa orquesta. Y acordaron por ultimo que verificada la Jura en el dia que designe el Exelentísimo Señor Virrey, se dé aviso inmediatamente á la Corte, segun se previene por el Señor Secretario Don Silbestre Collar en su oficio de quince de Abril con que acompaña la Real Cedula, reservando para despues el tratar, y acordar sobre Fiestas Reales, y lo que deva hacerse para su maior lucimiento.

Con lo que se concludio este Acuerdo que firmaron dichos Señores de que doy fe.

Martín de Alzaga — Mathias de Cires. — Manuel Mansilla. — Juan Antonio De S.^{ta} Coloma. — Franc.^{co} Ant.^o de Belaustegui. — Juan Bapta. de Elorriaga. — Estevan Romero. — Olaguer Reynals. Fran.^{co} de Neyra, y Arellano. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Núñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 21 DE AGOSTO DE 1808

(Foja 30 vuelta del libro original)

En la M. N. y M. L. Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á beinte y uno de Agosto de mil ochocientos ocho, haviendo regresado a su Sala Capitular los Señores del Exelentísimo Ayuntamiento á saver Don Martin de Alzaga y don Matias de Cires, Alcaldes de primero y segundo voto, los Regidores Don Manuel Mancilla, Alguacil Mayor. Don Juan Antonio de Santa Coloma, Don Francisco Antonio de Belaustegui, Don Juan Bautista de Elorriaga, Don Estevan Romero, Don Olaguer Reinalds, Alferez Real, Don Francisco de Neyra y Areliano, y el Sindico Procurador general don Estevan Villanueva; acordaron que mediante á haverse echo en este dia la Solemne jura de Nuestro Rey el Señor Don Fernando Septimo (que Dios guarde) proclamandole el Señor Alferez Real don Olaguer Reynals en la Plaza Mayor de esta Ciudad, y en las Plazuelas, ó Porticos de los Comventos de Santo Domingo, y la Merced, con las voces: *Castilla, y las Indias, Castilla y las Indias, Castilla y las Indias por Nuestro Rey el Señor Don Fernando Septimo que Dios Guarde*; Se siente ahora mismo por acta para constancia en todo tiempo, reservandose el pormenor de todas las circunstancias de esta augusta ceremonia para explanarlas en la relación puntual que deberá formarse, y darse a la prensa, siendo á cargo del Señor Alcalde de primero voto el cuidar de

su formacion con la posible brevedad, y presentarla á este Cávildo para su examen con lo que se concluyó este Acuerdo que firmaron dichos Señores de que doy fee—

Martin de Alzaga. — Mathias de Cires. — Manuel Mansilla. — Juan Antonio De S.^{ta} Coloma. — Franc.^{co} Ant.^o de Belaustegui. — Juan Bapta. De Elorriaga. — Estevan Romero. — Olaguer Reynals. — Fran.^{co} de Neyra, y Arellano. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Núñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 22 DE AGOSTO DE 1808

(Foja 31 vuelta del libro original)

En la M. N. y M. L. Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á beinte y dos de Agosto de mil ochocientos ocho; Estando juntos, y congregados en la Sala de sus Acuerdos los Señores que componen este Exelentísimo Ayuntamiento, a saber Don Martín de Alzaga, y Don Matias de Cires Alcaldes de primero y segundo voto, Don Manuel Mancilla Alguacil Mayor, Don Juan Antonio de Santa Coloma, Don Francisco Antonio de Belaustegui, Don Juan Bautista de Elorriaga, Don Estevan Romero, Don Olaguer Reynals, y Don Francisco Neyra, y Arellano Regidores, con asistencia del Cavallero Sindico Procurador general de Ciudad Don Estevan Villanueva: Estando juntos los Señores para pasar á la hora oportuna á la Real Fortaleza y acompañar desde allí al Excelentísimo Señor Virrey que con todos los demás Tribunales Magistrados, Gefes de Plaza, Guarnicion, y Oficinas, Prelados de las Comunidades Religiosas, y vecinos de distincion, deven concurrir á la Santa Iglesia Catedral, en la mañana de este dia á la Misa solemne, y Te Deum que con patencia del Santisimo deve celebrarse, y entonarse en accion de gracias por la exaltacion al Trono de Nuestro Augusto Soberano el Señor Don Fernando Septimo (cuya proclamación se hizo en la tarde de aier con tanta solemnidad, vivas y aclamaciones) acordaron que para electrizar mas y mas la acreditada lealtad de este vecindario, y disipar del todo el disgusto y sensible emocion que le causó la venida del Emisario Francés, se eche una proclama energica que aludiendo á la proclamacion, y jura practicada la tarde de aier les inspire aun mayor confianza, y union de sentimientos que los que tan devidamente les han grangeado la estimación pública y constituyen su verdadero caracter y estendida en borrador la proclama mandaron que se copie en este Acuerdo = “Vecinos, y havitantes de Buenos Ayres: “El Cuerpo Municipal que egerce vuestra representacion, os con- “gratula por la solemne Proclamacion del Rey Don Fernando “Septimo, que acava de hacer á vuestro nombre ; Quan lisongero “havrá sido para vosotros, sancionar vuestros votos con tan au-

“gusta ceremonia, y establecer los vinculos que deven unirnos
“indisolublemente á vuestro legitimo Monarca! Haveis jurado un
“Rey; y deven desaparecer vuestras incertidumbres = ¿Que im-
“portan ya esas funestas noticias, que turbaron el regosijo con
“que celebráis la regeneración de vuestra Metropoli? Dexad a la
“Europa el cuidado de recuperar sus derechos; entre tanto vuestra
“suerte está decidida, y nada será capáz de variar vuestros honro-
“sos destinos. No se escuchará entre nosotros otra voz que la
“del Monarca que haveis jurado; no se reconocerán relaciones dis-
“tintas de las que os unen á su Persona; y afianzando sus dere-
“chos en vuestro fiel, y constante vasallage, será este el mejor
“apoyo de las tendencias que aquellos pueden tener al origen de
“que dimanen = ¡Con quanto asombro recibirán los enemigos de
“vuestro sociogo la noticia de una resolucion tan magnanima! Ella
“confirmará la alta reputacion que os adquirieron vuestros triun-
“fos; desvanecerá las esperanzas que quiza concivieron de cedu-
“ciros, ó, precipitaros; y os atraerá el respecto devido á un
“Pueblo, que regido por vuestro digno Jefe, el Excelentísimo Se-
“ñor Virrey Don Santiago Liniers, y Bremond, ha savido unir
“la combeniencia de sus intereses á la justicia de Su Causa =
“El Cavildo con satisfaccion de vuestro Gefé, consagra sus des-
“velos á sostener los augustos derechos que hoy representa: vin-
“cula su acierto á la conformidad con vuestras atenciones, y fiel
“á los deveres de su ministerio, os anuncia en la Proclamacion de
“nuestro amado Monarca, el centro de vuestras relaciones, la guia
“que os deve conducir á nuevos triunfos, y la base inalterable de la
“felicidad de estas provincias. Sala Capitalar de Buenos Ayres
“Agosto beinte y dos de mil ochocientos ocho. Martin de Alzaga,
“Matias de Cires, Manuel Mancilla, Juan Antonio de Santa Co-
“loma, Francisco Antonio de Belaustegui, Juan Bautista de Elo-
“rriaga, Estevan Romero, Olaguer Reynals, Francisco de Neyra
“y Arellano, Estevan Villanueva.

Y para que pueda distribuirse entre el Vecindario el maior numero de egemplares posible, ordenaron los Señores que inmediatamente se imprima para que hoy mismo se haga la distribucion.

Para que haya constancia de la colocacion que los individuos del Real Consulado tuvieron en este Cuerpo Capitalar en la Augusta ceremonia de la Proclamación de Nuestro Soberano egecutada el dia de ayer, y que sirva de norma para la que deven ocupar en las sucesivas simultaneas concurrencias, segun que lo há solicitado y apoyado este Cavildo para merecer la aprobacion del Excelentísimo Señor Virrey, (que dio ya de palabra, ofreciendo hacerlo de oficio) mandaren igualmente los Señores que se siente en este Acuerdo, á cuio efecto se advierte, que formado este Excelentísimo Ayuntamiento en dos alas para emprehender el paseo, se situaron en cada una de sus estremidades, y despues del Ca-

ballero Sindico Procurador general, y presente Escrivano, el Prior, Consules, Consiliarios, Tesorero, Contador, Secretario, y Sindico del Real Tribunal del Consulado, cerrando ambas alas los Mazeros, y situados en el flanco, paralelos con estos, los quatro Reies de Armas formando un grupo con dos de frente, é igual fondo: Los tablados en que se hizo la proclamacion solo se ocuparon en el centro, y formando circulo por los Señores Capitulares, en los ángulos por los quatro Reies de Armas, y en el penultimo escalon del ingreso se situaron los Mazeros, quedando avajo todos los individuos del cuerpo consular; y despues de practicada la proclamacion, se incorporaron y siguieron la carrera al regreso en el mismo orden que á la salida de las Casas Capitulares; concluyendo con esto el presente Acuerdo que firmaron dichos Señores de que doy fe = testado = para tratar lo conveniente a la Republica = no vale = testado = proclamación = no vale =

— *Martin de Alzaga.* — *Mathias de Cires.* — *Manuel Mansilla.* — *Juan Antonio De S.^{ta} Coloma.* — *Fran.^{co} Ant.^o de Belaustegui.* — *Juan Bapta. De Elloriaga.* — *Estevan Romero.* — *Olaguer Reynals.* — *Fran.^{co} de Neyra, y Arellano.* — *Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez.* — *Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}.*

La “jura” mandada acuñar por el Cabildo de Buenos Aires, obra de don Santiago Fernández Arrabal, grabador de Santiago de Chile, es una obra realmente ejemplar.

De ella hay dos variedades, con muy pequeñas diferencias como lo veremos a continuación:



Variedad A):

Anverso: En el campo, busto del Rey a la izquierda, peinado con coleta, casaca, chorrera, toisón y banda que cruza sobre el hombro izquierdo. Leyenda circular: /* A FERNANDO

VII * REY AUGUSTO DE (entrelazadas) ESPAÑA * Y DE
(entrelazadas) LAS INDIAS*/.

En la parte superior, concha con un ramo de laurel a cada lado.
Gráfica lineal.

Reverso: En el campo, dentro de un círculo, figura de España con corona mural, túnica y manto, sentada de frente sobre un globo tendiendo los brazos a otra figura Buenos Aires, con la rodilla derecha en tierra, lleva armadura, sable y cabeza cubierta con monterilla, adornada de un alto penacho lateral, ofrece un corazón a España con la diestra y en la izquierda, apoyada sobre el escudo de armas de la Ciudad, se ven un gajo de laurel y otro de palma, junto con una espiga. En el suelo, delante del escudo un fusil y el caduceo de Hermes debajo del globo. A la izquierda un león en reposo, a cuyos pies, figuran las iniciales del grabador: /AR./. En el exergo: /* 1808 */. Leyenda circular: /JURA. LA. CIUDAD. DE. (entrelazadas). BUENOS. AYRES. SU. AMOR. SU. FEE. SU. LEALTAD/. En la parte superior, una concha con una estrella a cada lado. Gráfica lineal.

Canto: Estrellas, con la leyenda: /CHILE/.

I) *Metal:* Plata, *Módulo:* 42 mm. *Peso:* 30 g.

Grabador: /ARRABAL/ en el anverso y /AR/, en el reverso.

II) *Metal:* Plomo. *Módulo:* 42,5 mm. *Peso:* 26,47 g.

Variedad B):

Anverso: Igual que la variedad A) pero la leyenda difiere de la siguiente forma: /* A FERNANDO VII * REY AUGUSTO DE. (entrelazadas) ESPAÑA * Y DE LAS YNDIAS/. Concha con un ramo de laurel a cada lado.

Reverso: Igual a la anterior.

I) *Metal:* Oro. *Módulo:* 42 mm. *Peso:* 40 g.

II) *Metal:* Plata: *Módulo:* 44 mm. *Peso:* 34 g.

Grabador: Igual que la anterior.

El presente trabajo no tiene por objeto juzgar la actuación del Rey Fernando VII en nuestras tierras, sino sólo recordar los festejos a que dio lugar su elevación al trono de España.

Nota: me refiero solamente a la "jura oficial", porque la atribuida a los "plateros", por los motivos dados en un trabajo titulado "Juras o Medallas de Proclamación" de los Reyes de España en el Virreinato del Río de la Plata", que publiqué en la obra "Bicentenario del Virreinato del Río de la Plata" de la Academia Nacional de la Historia (Bs. As. 1977, Tomo II, pág. 250) doy las razones por las cuales considero dudosa tal atribución.

FRANCISCO DE ROSA Y LA INVENCION DEL "METAL ARGENTINO"

ARNALDO J. CUNIETTI-FERRANDO

Muy pocos coleccionistas de monedas nacionales conocen la historia de una curiosa pieza que, desde mediados de siglo, incluyen generalmente dentro de sus monetarios. Muestra en su anverso un arbitrario escudo con banderas y cañones y en el reverso una leyenda ocupando el campo, referida al "metal argentino nikel de plata, fundido en los talleres de Bellagamba y Rossi, bajo la dirección de su inventor Francisco de Rosa".

Los catálogos especializados de numismática nacional la incluyen generalmente dentro del rubro de "ensayos" y correspondió a don Alfredo Taullard el privilegio de haberla dado a conocer en su libro "Monedas de la República Argentina", publicado en 1924. Bajo el título "Metal Argentino", este autor consigna lo siguiente:

"En Marzo de 1887 el señor Francisco de Rosa, modesto industrial establecido desde hacía varios años, patentó una aleación ideada por él, de cobre, níquel, zinc y plata. Presentóse al Gobierno proponiendo acuñar moneda con esta aleación, que llamó "metal argentino", cuyo costo sería, según él, menor que la de plata y de mucha duración. Hizo fabricar ensayos de dos distintos modelos en los talleres de Bellagamba y Rossi, que acompañó a su propuesta; pero no prosperó la idea, quedando de ella sólo estas piezas como recuerdo. El "metal argentino" con que fueron fabricados estos ensayos, parece ser bueno, pues los ejemplares que poseo, a pesar del tiempo transcurrido, no se han oxidado y conservan su aspecto brillante y terso".

En principio, estas breves noticias son exactas, si bien Taullard comete luego el error de reproducir, junto a la pieza en cuestión, otra de 20 centavos de 1887, que es un auténtico ensayo acuñado en níquel en Alemania¹. Su excelente factura europea, está muy lejos del nivel alcanzado en la modesta acuñación propuesta por Rosa. Pero esta errónea inclusión influyó en la atri-

¹ Esta pieza forma pareja con otra anterior de cobre de 1 centavo de 1880 de idéntica factura y procedencia, o sea que ambas ostentaban en el anverso el mismo cuño del escudo nacional.

bución que el prolífico autor porteño hizo, al retrotraer la fecha del invento a "marzo de 1887".

El verdadero *metal argentino níquel de plata*, en cambio, recién fue presentado en sociedad por Francisco de Rosa en 1901, cuando solicitó patente para una nueva aleación que era la culminación de diversos experimentos tendientes a lograr una amalgama de metales que reuniera cualidades óptimas para su labración.

En esta tarea, Rosa fue secundado por dos connacionales suyos, los señores Constante Rossi y José Bellagamba, propietarios de un taller de acuñación en la calle Corrientes 4050, donde se había ensayado el nuevo metal en forma satisfactoria, confeccionándose con él, algunas medallas. El 22 de noviembre de 1901, el Gobierno Nacional concedió a Rosa la Patente de Invención Nº 3201, circunstancia que animó a los patrocinantes del proyecto, a proponerlo al Ministerio de Hacienda en sustitución del cuproníquel que se empleaba entonces para la fabricación de las monedas en circulación. Con fecha 26 de junio de 1902, hicieron una presentación oficial donde afirmaban, entre otros argumentos que, de adoptarse el *metal argentino*, la Nación llegaría a tener una moneda uniforme, nítida, sólida, infalsificable, nueva y diferente de las que se han generalizado, entrando en su composición la plata y otras substancias como novedad y mérito del sistema.

El Ministerio pasó la propuesta a estudio del Director de la Casa de Moneda. Allí concurrió, tiempo después, don Francisco de Rosa para entregar un trozo de *metal argentino* que fue analizado por el ensayador Kyle. Habiendo manifestado este último que la aleación contenía hierro y estaño, el propio industrial se ofreció a realizar personalmente demostraciones en los talleres de la ceca que funcionaban entonces en la calle Defensa 628.

Aceptado su ofrecimiento, el inventor procedió a un análisis de su amalgama, demostrando que los únicos componentes de su liga eran plata, cobre, níquel y zinc, cuyas proporciones pretendía mantener en secreto confiando en la discreción y reserva de los funcionarios de la casa, aunque guardándose de mostrar cuáles eran y en qué proporción se empleaban las diversas sales, en la fusión que completaba la operación de blanqueo del nuevo metal.

Afirmaba Rosa que la combinación de metales que formaban el *níquel de plata* eran una novedad, superior en su criterio a las ligas monetarias de Suiza que, aunque contenían también plata, cobre, níquel y zinc, mostraban un color amarillento de pobrísimos efectos. El metal argentino, en cambio, era casi absolutamente blanco "siendo en color y en sonido muy superior al níquel y a todas las monedas fraccionarias que circulan en el exterior".

En la Casa de Moneda, Rosa no sólo se dedicó a fundir y analizar el metal, sino que en presencia de diversos funcionarios y utilizando un cuño que se le proveyó, procedió además a acuñar monedas de 1 centavo de la Ley 1130 entonces circulantes, aunque ostentando como fecha sólo los dos primeros guarismos 18.. La Casa de Moneda retuvo en su poder, al parecer, una veintena de estos ensayos, según posteriores manifestaciones del inventor quien, a su vez, había presentado una serie de discos de pobrí-simo diseño que expresaban los valores de 5, 10, 20 y 50 centavos con el reverso liso, acuñados por Bellagamba y Rossi, que reproducimos en lámina junto con otras piezas. Se incluyó en la muestra el ejemplar de 50 centavos porque en esos momentos se estaba estudiando la posibilidad de emitir ese valor.

Transcurrido un tiempo, la Casa de Moneda expidió un extenso informe desfavorable. El Director señalaba, entre otros argumentos, que el *metal argentino* no era aconsejable en la acuñación de monedas “pues la existencia del zinc que es muy volátil, hace muy difícil la obtención de un metal uniforme que se mantenga dentro de los límites de la tolerancia establecida. Además se trata, expresaba, de una aleación difícil de analizar, cuando se requiere que dicha operación se haga con rapidez para dar enseguida al trabajo el metal que se obtiene de cada fundición”.

Afirmaba también que era demasiado duro para su amonedación, defecto grave cuando se trataba de acuñar millones de monedas y así, “dando a la prensa la máxima presión, no quedan las monedas bien concluidas, no obstante sufrir demasiado los cuños, llegando hasta rajarse...”. “Para dar a las monedas el brillo argentino es necesario bañarlas en ácido sulfúrico, arenar disco por disco, y colocarlas después por segunda vez en un baño de ácido sulfúrico”, operaciones que requerían tiempo y alto costo.

Concluía el informe señalando que el químico Dr. Kyle conservó en su poder un trozo de metal argentino y que al poco tiempo se puso completamente negro. Por otra parte, hacía notar el Director al Ministro, la Casa de Moneda ha fundido “sin inconveniente alguno la aleación que constituye el metal argentino, y cualquiera del ramo podría hacer lo propio, una vez determinada su composición, por lo que no debe atribuirse importancia alguna a la afirmación de que es infalsificable”. mientras el cuproníquel de las monedas en circulación había dado excelentes resultados y nada justificaba su reemplazo aunque pudieran superarse los inconvenientes detallados.

Notificados los industriales de este informe negativo, no cesaron en su empeño de imponer el “metal argentino” y en los

primeros días de octubre de 1902, presentaron una nueva nota contestando los argumentos de la ceca, sintiéndose afectados, dicen, "en nuestro buen nombre y en nuestros derechos e intereses puestos bajo la protección de un privilegio nacional".

Sobre la dificultad de su análisis, afirmaba Rosa que era una calidad del níquel de plata y no un defecto, siendo ella "la que resguarda el privilegio del inventor" y por esta causa estaba persuadido que su metal era infalsificable. Su dureza constituía "más bien una ventaja y una garantía" porque así "es mucho menor el desgaste de la moneda en el tiempo. Si las piezas de cuproníquel tenían una duración estimada en diez años, el metal argentino podría asegurar una duración de medio siglo".

Respecto al cambio de color, negaba que con el tiempo se pusiera negro: "Esas ligas de cobre y de níquel, o de cobre, níquel y zinc, son conocidas en el comercio universal con los nombres de argental, metal blanco, plata blanca o plata alemana, siendo ellas tanto más blancas cuanto más considerable es la proporción de níquel y de zinc que contienen".

En el metal argentino, la combinación de cobre, níquel y zinc se integra con plata para asegurar su blancura, que ya se obtiene sin esa mezcla, ayudando además a ello, las sales que usaba el inventor.

"Circulan desde hace más de un año medallas acuñadas, del metal argentino", expresaba, "que andan en manos respetables, legisladores, altos funcionarios y periodistas, sin que se haya alterado su color primitivo, aunque se rozasen con monedas de diferente composición".

El escrito refutaba minuciosamente las afirmaciones técnicas de la Casa de Moneda y finalizaba estableciendo siete conclusiones sumarias sobre diversos aspectos susceptibles de mejora en la labración del metal. El último argumento expresaba textualmente: "Que teniendo la República una gran Casa de Moneda, debe estar interesada en utilizar la industria del metal argentino, pudiendo hacerlo en condiciones excepcionales, utilizando como materia prima la moneda desalojada de la circulación, los viejos metales, etc., emancipándose del tributo pagado al exterior, y habilitándose para verificar idénticas operaciones por cuenta de los demás estados sudamericanos que necesiten reemplazar o aumentar su circulación".

Pero el asunto no pasó adelante y quedó archivado allí, convalidando las autoridades los argumentos esgrimidos por el Director de nuestra ceca oficial, no obstante solicitar los industriales italianos en su alegato final que, debido al interés nacional



que revistaba el asunto y a su propio crédito, se procediera a una nueva prueba en presencia de un jurado integrado por peritos en la ciencia y arte de la metalurgia.

Fracasados en el intento para que la Nación adquiriera la propiedad del nuevo metal, que tal era el fin de toda esta presentación, el "metal argentino" cayó rápidamente en el olvido. La firma Bellagamba y Rossi se transformó con los años en Constante Rossi y no volvió a utilizarlo en la confección de medallas.

Con respecto a don Francisco de Rosa, pocos son los datos biográficos que hemos podido obtener. De sus propias manifestaciones surge que era italiano, presumiblemente del sur de Italia, que se había radicado "*desde hace largos años en Buenos Aires*" y que había bautizado su aleación con el nombre de "metal argentino", "*por amor al suelo hospitalario en que ha formado su hogar y su fortuna*". Tenía al parecer experiencia en el ramo de la fundición², pues era propietario de una herrería en la calle San Juan 2727, aunque es probable sea cierta la afirmación de Taullard en el sentido de que se trataba de un "modesto industrial". Abona esta presunción, el hecho de que a su fallecimiento no se hizo sucesión, probablemente por lo exiguo de sus bienes y que su nombre no aparece en ninguna de las guías industriales y comerciales del siglo pasado y principios del presente editadas en Buenos Aires. Solamente en la "Guía Mensual de Kidd" de febrero de 1907 obtuvimos su domicilio: "*Rosa Francisco de, inventor del metal argentino Nikel de Plata. Callao 1135*".

Rosa exhibió siempre con orgullo su condición de inventor de ese metal, atento a lo consignado en una simple guía de direcciones. Corrobora esto, una pieza que obra en nuestro poder, que es una plaqueta de metal argentino con seis líneas buriladas a mano que dice: "El Inventor del «Metal Argentino» / se complace en saludar al / Señor Presidente de la República / Tte. Gral. JULIO A. ROCA / en el nuevo año. 1º Enero 1903".

El texto de esta plaqueta hace presumir que la cuestión del *metal argentino* tuvo en su momento una cierta notoriedad en los ambientes oficiales, no siendo extraña al propio presidente de la República. Por otra parte, Rosa y sus socios, se habían ocupado de imprimir un folleto con los antecedentes del asunto "para que llegue más fácilmente a conocimiento de los legisladores y

² Los tres proponentes afirman en una parte de su extenso escrito: "...lo hemos hecho con la seguridad que nos da el conocimiento y la práctica de la industria metalúrgica a que nemos consagrado por largos años todos nuestros afanes".

todos los que pueden y deben tener alguna intervención en la tramitación y decisión final de la propuesta sometida al gobierno de la Nación”.

Este rarísimo folleto ³, es el que nos ha permitido aportar los principales datos que se incluyen en este trabajo, pero es además doblemente valioso por publicar una fotografía de los ensayos y medallas acuñados por Rosa en *metal argentino*, cuya nitidez nos ahorra la tediosa descripción de los ejemplares. Sabemos, sin embargo, que existen otras piezas, especialmente medallas acuñadas contemporáneamente por Bellagamba y Rossi en esta aleación, que sería interesante identificar.

Con referencia a la exacta composición del metal argentino, debemos señalar que la desconocemos, aunque por los ejemplares que han llegado a nuestros días, podemos dar fe, con Taullard, que se trata de una amalgama interesante, que conserva su color original no obstante haber transcurrido hoy más de ochenta años.

Los ensayos de 5, 10, 20 y 50 centavos al igual que la medalla grande que encabeza la reproducción, no son conocidos entre los coleccionistas. Esperamos con este trabajo haber contribuido a una feliz identificación y ubicación de estos ejemplares.

³ El único ejemplar que conocemos integraba la biblioteca del doctor Jorge N. Ferrari. Sus características son las siguientes: 18 páginas de 15,5 por 26 centímetros. En la portada, en letras pequeñas arriba: PROPUESTA DE LEY AL GOBIERNO DE LA NACION. Más abajo, título en tres líneas: EL / METAL ARGENTINO / Y LA MONEDA VELLON. Al pie: BUENOS AIRES IMPRENTA Y CASA EDITORA DE CONI HERMANOS / 684 — CALLE PERU— 684 / 1902. Una lámina intercalada en el texto con la fotografía de las piezas acuñadas y un volante medio oficio al final cuyo texto reproducimos en el Apéndice.

APENDICE

EL METAL ARGENTINO

Don Francisco de Rosa, industrial establecido desde hace largos años en Buenos Aires, es autor de un nuevo metal, obtenido por aleación de cobre, níquel, zinc y plata, a la que se incorporan además ciertas sales que dan homogeneidad a la liga y contribuyen a blanquearlo. El inventor ha obtenido su patente respectiva y ha exhibido diversas muestras de ese metal en variadas formas, habiéndose fabricado con él medallas o monedas en el establecimiento de los Sres. Bellagamba y Rossi, y últimamente en la misma Casa de Moneda. El inventor ha dado a su liga el nombre de “metal argentino” por amor al suelo hospitalario en que ha formado su hogar y su fortuna.

El metal argentino es blanco y homogéneo, exterior e interiormente. Es inalterable; es de una resistencia superior a la de los otros metales; ofrece mayores garantías contra la falsificación. Una moneda falsa tendría que ser de mayor tamaño para tener el mismo peso de la legítima; si el

tamaño fuera igual, el peso de aquélla sería inferior. El sonido es inimitable y el oído ejercitado de los empleados fiscales tendría en él un indicio seguro para conocer la moneda falsa. La dureza, consistencia y seguridad de la liga; el peso y dimensiones de la nueva moneda, son garantías importantes contra los monederos falsos, que carecerían además de los medios poderosos que requeriría la fabricación.

La moneda fraccionaria que circula actualmente es el "bronce de níquel", y aunque la ley dice que contendrá 75 partes de cobre y 25 de níquel, se refiere indudablemente a lo que suele llamarse "cobre amarillo", que no es otra cosa que el bronce. El análisis y las pruebas hechas, acreditan eso mismo. El bronce de níquel, adoptado en muchos estados americanos se falsifica con frecuencia, según denuncias que llegan periódicamente de todas partes. Ese medio circulante es de corta duración. Data de pocos años su circulación aquí, y se advierte fácilmente que es grande el desgaste sufrido por las primeras monedas. Dentro de diez años sería necesario renovarla totalmente.

La nación tiene que contratar en el exterior los discos de bronce de níquel que necesita para acuñar su moneda fraccionaria, y ahora mismo acaba de hacerlo con el objeto de acuñar moneda por cuenta del Paraguay.

Entre tanto, tiene la república una gran Casa de Moneda y con ella todos los elementos que necesita para efectuar la fusión, laminación y acuñación de los metales. Ese establecimiento representa un capital inmovilizado. La última memoria del director expresa que está casi inactiva o lo ha estado en absoluto la valiosa maquinaria de amonedar que posee, de la cual solo una parte se ha ocupado durante algunos meses en la acuñación de medallas para los particulares y en la impresión de patentes de ambulantes, a pesar de tener un personal y un presupuesto que no necesitaría ser recargado para prestar todos los servicios propios de ese establecimiento.

Se dirá que el problema consiste en tener un metal que reúna las condiciones necesarias. Pero si esto es así, no debemos apresurarnos a desechar tan fácilmente el que se ofrece hoy en las condiciones del metal argentino, cuyo inventor, como se comprende, está habilitado para introducir todas las reformas convenientes en su aleación, y lo estará también para fundir y acuñar la liga usada actualmente en la moneda fraccionaria, por un cincuenta por ciento menos de lo que cuesta a la nación.

Todo esto demuestra cuán desventajosa es la situación actual en que la república va a contratar en el extranjero los discos de metal, limitándose a ponerles el cuño respectivo, y cuánto conviene prestar atención a los industriales que le ofrecen el fruto de su larga experiencia en la materia.

El metal argentino, que es un níquel de plata, sería de un costo algo mayor que el bronce de níquel si todos los elementos de que se compone hubiesen de ser adquiridos en el mercado por sus precios comerciales. Pero el estado podría utilizar el níquel actual y el cobre de que está abarrotada la Caja de Conversión, así como adquirir el nuevo metal, que sería de su propiedad exclusiva y nadie podría explotar indefinidamente, poniéndose a la vez en aptitud de proveer a los demás estados sudamericanos que, como el Paraguay, viniesen a solicitar los servicios de la Casa de Moneda, en vez de desempeñar el oficio de un simple intermediario o de ir a contratar con los establecimientos industriales del exterior, como acaba de hacerlo también el Brasil.

Tales son las ventajas que ofrecería la nueva aleación del metal argentino, siendo la principal la de proveer a la Casa de Moneda de un excelente metal, de propiedad nacional, asegurando la provisión y renovación indefinida de la moneda fraccionaria por el mismo establecimiento, que tendría así una función útil y permanente que desempeñar, aparte de que ese metal puede tener muchas otras aplicaciones industriales en los talleres del estado.

LA CIRCULACION DE LAS MONEDAS PATRIAS DE 1813 EN CHILE

GUSTAVO O. FIGURINA

El común ideal sudamericano de Libertad que aflora hacia 1810 en múltiples zonas del continente y desata luchas tan terribles como heroicas, trata de traducirse en los emblemas de las amonedaciones. No siempre se logra, ante las dificultades que representan las acuñaciones monetarias y sus altos costos y así tenemos monedas patriotas con signos de la monarquía española hasta bastante avanzada la revolución.

Sin duda, fueron los argentinos en 1813, los que más rápidamente concretaron en los hechos signar moneda propia convocando la libertad de los pueblos del Nuevo Mundo. Su excelente y clara factura, su respeto a los pesos, fino y tipología a que se estaba acostumbrado, fueron un gran acierto de los patriotas y un valioso elemento de propagación de las nuevas ideas.

De tal modo que, adelantando la indisoluble unión entre dos países que los Andes vertebran y que San Martín sellara —recuerdos más trascendentes hoy que antes—, cabe recordar la disposición chilena del mismo año, en que adopta el monetario patriota de 1813 como moneda propia.

Destaquemos las razones que impulsan tal norma, que por encima de los factores materiales y económicos, subrayan los ideales de unión fraternal que aún nos encuentran tratando de lograr, para asentar nuestra mayor fuerza y real independencia. Dice así:

"Santiago, setiembre 1º de 1813.

"Las monedas recientemente acuñadas en la Casa de Moneda de Potosí, con los signos característicos de la Libertad i Unión de las provincias del Río de la Plata, circularán i serán admitidas en el Estado de Chile, con el mismo valor legal i corriente que las de igual clase del antiguo cuño, por tener la propia lei i peso, según resulta de los reconocimientos practicados, i en consideración a la íntima alianza, recíprocos intereses i relaciones que unen ambas potencias.

"A fin de que llegue a noticia de todos esta declaración, se publicará por Bando en la capital i se pondrá en el Monitor.

INFANTE - EYZAGUIRRE
Pérez Agustín - Díaz E. del Exmo. Govno."

Debe tenerse presente que el primer escudo de Chile lo había establecido el general Carreras en 1812. Se trataba de una columna dominada por un globo, sobre el cual se cruzaba una lanza y una palma. Sobre el lado izquierdo de la columna aparecía un joven indio y a la derecha de aquella, una mujer indígena. Encima de todo, lucía una estrella radiante teniendo por lemas: "POST TENEBRAS LUX" en la parte superior y en la inferior "AUT CONSILIO, AUT ENSE". Esto último significaba "O LA RAZON O LA ESPADA", idea actualizada por el lema "POR LA RAZON O LA FUERZA".

Sin embargo este primer escudo no fue casi usado y cayó en el olvido. Cuando O'Higgins tomó posesión del gobierno en febrero de 1817, dispuso que la Casa de Moneda continuara su labor expresando el deseo que las monedas llevaran signos republicanos, leyendas de libertad y de independencia. Ello no prosperó, entre otras razones, porque el tallador de dicha casa, el español Ignacio Fernández Arrabal, había fugado al Perú y su segundo oficial, don Francisco Venegas, carecía de la práctica requerida para abrir los nuevos cuños con la celeridad debida. Y así tenemos moneda en 1817 con el viejo busto de Fernando VII.

Finalmente, abiertos los troqueles hacia principios de junio de ese año, comenzó a acuñarse la nueva moneda adecuada al tenor del siguiente decreto:

"El Supremo Director Delegado, Coronel de los Ejércitos de la Patria, etc. En una época en que los augustos emblemas de la libertad se ven por todas partes sustituidos a la execrable imagen de los antiguos déspotas, sería un absurdo extraordinario que nuestra moneda conservase ese infame busto de la usurpación personificada. La posteridad se escandalizaría, i juzgaría acaso que la cobardía o la irreflexión mantuvieran esos monumentos degradantes en los días de la independencia. Consiguientemente a estos principios, se declara que en lo sucesivo nuestra moneda de plata atenderá por el anverso el nuevo sello del Gobierno; encima de la estrella una tarjeta con esta inscripción: LIBERTAD, i alrededor de esta: UNION I FUERZA; bajo la columna, el año.

Por el reverso presentará un volcán, i encima una corona de laurel en cuyo centro se pondrá el valor, i al rededor, CHILE INDEPENDIENTE. Debajo del Cerro, SANTIAGO.

La codicia española llevará a su pesar por todas partes en el símbolo representativo de nuestras riquezas la majestad del Pueblo Chileno i constante resolución de los Americanos.

El que de cualquier modo violase o rehusase la nueva moneda, será castigado como traidor a la Patria con todo el rigor

que los leyes caducas imponian a los defraudadores del signo de los sangrientos reyes de conquista. Publíquese en bando, imprímase i circúlese.

Dado en Santiago, a 9 de junio de 1817.

Hilarión de la Quintana - Zañartú"

A estas primeras acuñaciones con emblemas propios, se sumaron las que fechadas en 1822 y siguientes eran de una tosca factura, sin que se conozca decreto, norma o disposición que las fundamente.

Años antes se aplicó a las monedas de plata los carimbos con volcanes de "VALP", "VALD", "SER" (Valparaíso, Valdivia, Serena) siendo las potosinas de las Provincias Unidas del Río de la Plata las contramarcadas, incluso las de 1815, que sumaron sus soles de libertad americana a los de 1813, según el decreto que dio título a estas líneas.

Montevideo, diciembre de 1983.

Necrológicas

JORGE PABLO RECAGNO

† Rosario, 2 de mayo de 1984

El inesperado fallecimiento de Jorge Recagno enluta hoy a nuestros colegas rosarinos y especialmente a los miembros asiduos del Círculo Numismático donde el extinto desempeñó cargos de responsabilidad que culminaron con su elección a la presidencia que ocupó durante varios períodos.

Perteneciente a una antigua familia santafecina y escribano de profesión, Recagno fue más que un coleccionista inteligente y culto, un estudioso de profundos conocimientos especializándose en monedas argentinas y medallas de su ciudad, temas que conocía en profundidad y en los que realizó importantes aportes, especialmente sobre la labor de Santiago Caccia.

Tuvo el raro privilegio de compartir su afición con grandes figuras de su ciudad natal, cuyo arquetipo fue el doctor Julio Marc, personajes que cubrieron toda una época del coleccionismo "romántico" argentino, esto es, alejado de los intereses comerciales que hoy parecen gobernar el mundo de las monedas. Jorge Recagno fue un caballero que hizo honor a estas tradiciones y así lo recordaremos siempre, con nuestra simpatía y admiración.

NUMISMATICA EL MUNDO



COMPRA COLECCIONES Y LOTES DE MONEDAS,
MEDALLAS, BILLETES, CONDECORACIONES,
LIBROS NUMISMATICOS Y TODO ELEMENTO
UTIL PARA EL COLECCIONISTA



CORRIENTES 846

LOCAL 11

T. E. 393-8281

ALEJANDRO VATTEMARE

O. MITCHELL

El financista y numismático francés Vattemare fue un promotor de la uniformidad de los sistemas monetarios universales. Fue nombrado caballero de la Legión de Honor, de la Orden Real de la Concepción de Portugal, miembro correspondiente y honorario de la Sociedad Imperial y Central de Horticultura de Francia, de la Sociedad Literaria de los Países Bajos, del Instituto Nacional de los Estados Unidos de América, del Instituto Americano de Nueva York, del Instituto Nacional de Inventores Americanos, de las sociedades históricas de Connecticut, Nueva Jersey, Maine, Pensilvania, Maryland, Illinois, Wisconsin y Iowa, de la Sociedad Histórica y Bibliográfica de la Nueva Inglaterra, miembro francés del Congreso Internacional de Estadística, secretario de la Asociación Internacional para un sistema decimal uniforme de pesos, medidas y monedas y director fundador de la Agencia Central de Intercambios Internacionales, Científicos y Literarios.

A partir de 1838, visitó en distintas oportunidades los Estados Unidos para proponer su propio sistema de cambios monetarios internacionales; con tal motivo, obtuvo donaciones de medallas francesas con destino al Instituto Nacional y en 10 de diciembre de 1843 donó él mismo una colección de libros sobre el problema cambiario. En mayo de 1844 donó al Instituto dos grandes cajas con libros, grabados y medallas, además de una medalla con su propia efigie, y el 26 de diciembre de ese año hizo una nueva donación consistente en una gran caja con 86 volúmenes y 31 medallas que le habían hecho llegar al efecto varias personalidades de Francia.

Desde su segundo viaje a América (1847), reunió una importante colección de monedas, guitones y medallas de los Estados Unidos a fin de hacerla llegar al gabinete numismático de Francia. A su pedido, el director de la ceca de Filadelfia autorizó en febrero de 1855 la reacuñación de las monedas norteamericanas de todos los valores, desde $\frac{1}{2}$ centavo hasta 20 dólares, de los años 1850 a 1855, con destino a la exposición internacional a realizarse en este último año en París.

En 1861 publicó en francés un catálogo de las monedas, guitones y medallas de su colección; allí describe 254 monedas y guitones y 111 medallas que había logrado reunir, con la cola-

boración de sus amigos, durante sus viajes a los Estados Unidos.

En 1904, el numismático argentino Alejandro Rosa editó una traducción castellana del catálogo de Vattermare y le añadió un prólogo y dos breves notas. La traducción, realizada por el mismo Rosa, denota un buen conocimiento de la numismática americana, lo que podía descontarse en ese autor, así también como de la lengua francesa, no obstante las sombras que a veces se ha intentado echar sobre su formación cultural¹.

En el catálogo traducido, Rosa añadió un asterisco a las piezas allí descriptas que figuraban en su propia colección (121 monedas y 21 medallas). Ambas ediciones, la francesa de 1861 y la argentina de 1904 son actualmente de difícil obtención, en especial, la primera.

¹ Anotamos sólo las siguientes correcciones:

Pág. 12, nota 1: donde dice dice Cowries debe decir llamados cowries.

Pág. 13: donde dice piezas de un schelling, de doce debe decir piezas de un chelín, de dos.

Pág. 15: donde dice penique de madera debe decir penique de Wood.

Págs. 15/16: donde dice Jorge II debe decir Jorge III.

Pág. 22: donde dice forneció debe decir proveyó.

Pág. 22: donde dice Dhalouga debe decir Dahlonga.

Pág. 24: donde dice Waterburgo debe decir Waterbury.

Pág. 26: donde dice Cincinato debe decir Cincinnati.

Y pocas más.

NUMISMATICA TAURO

JUAN ALBERTO CERIANI

MONEDAS - BILLETES - MEDALLAS



MAIPU 466

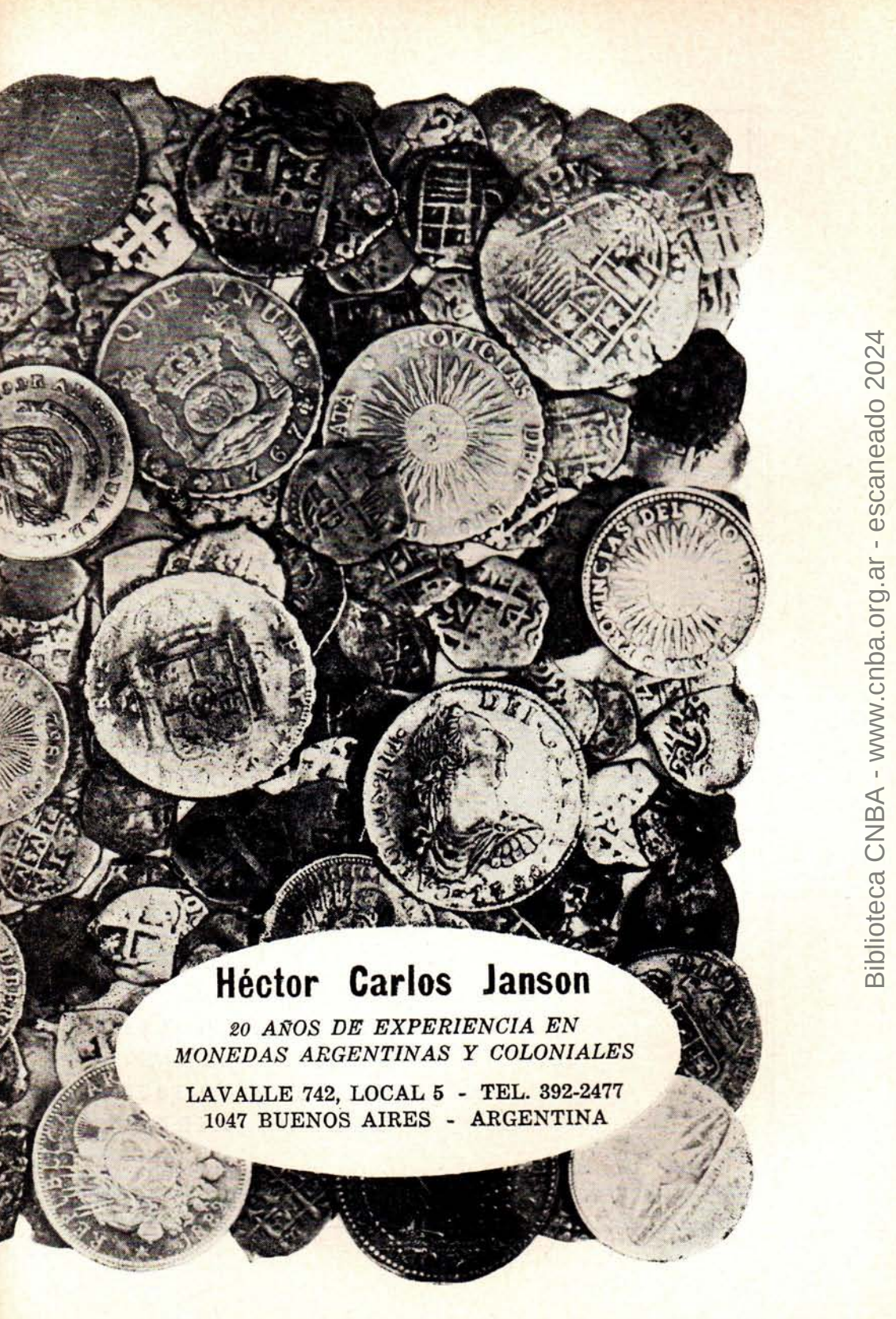
Local 6

392-5957

EDGARDO A. TELO

ASESOR EN ORO Y NUMISMATICA
MIEMBRO PLENARIO Nº 178
DEL CENTRO NUMISMATICO BS. AS.





Héctor Carlos Janson

20 AÑOS DE EXPERIENCIA EN
MONEDAS ARGENTINAS Y COLONIALES

LAVALLE 742, LOCAL 5 - TEL. 392-2477
1047 BUENOS AIRES - ARGENTINA

BROKES TAYER

y Asoc. S. R. L.

PROPIEDADES

SARMIENTO 643

Oficinas 326/7

Teléfono 49-1875

BUENOS AIRES

Deuda, a los acreedores de la Municipalidad, hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional.

Art. 2º — Los Certificados serán al portador y no gozarán interés alguno. Se imprimirán en papel blanco y tinta negra, numerados sucesivamente de uno en adelante y llevarán al dorso la transcripción de esta Ordenanza, siendo firmados por el Intendente, el Secretario, el Tesorero y el Contador, llevando además el sello de la Municipalidad.

Art. 3º — Los Certificados a que se refieren los artículos anteriores se darán en garantía de deuda atrasada, por cualquier concepto, que no baje de un peso moneda nacional.

Art. 4º — La Municipalidad recibirá por su valor escrito, los mismos Certificados en pago de la totalidad de todo impuesto, multa o deuda atrasada hasta el 31 de Diciembre de 1897.

A los deudores que efectúen el pago al contado dentro del primer mes después de promulgada esta Ordenanza, se les exonerará de toda multa y a los que paguen en el mes siguiente se les hará una rebaja del cincuenta por ciento, sobre la multa liquidada. También podrá pagarse en cuatro plazos, a uno, dos, tres y cuatro meses, pero sin descuento alguno, siempre que se pague la primera cuota dentro de sesenta días de la promulgación de la presente.

Art. 5º — Mensualmente serán destruidos por incineración, los Certificados que se hubieren recibido de acuerdo con el artículo 4º.

Art. 6º — Transcurridos cinco años desde la fecha de la emisión de los Certificados, la Municipalidad retirará de la circulación, los que aún existan, pagándolos a la par.

Art. 7º — La Intendencia hará llevar por Contaduría una cuenta especial de los Certificados y elevará al Honorable Consejo la cuenta de su movimiento anual.

Art. 8º — Queda autorizada la Intendencia para reducir la cantidad de Certificados en circulación, cuando el estado económico de la Municipalidad lo permita, y ésto lo hará por Licitación Pública, en propuesta cerrada, ante el Intendente acompañado de dos Consejales que designe el Honorable Consejo, publicándose previamente por quince días consecutivos, el aviso correspondiente, debiendo ser aceptada la que ofrezca mayores ventajas, no debiendo nunca pasar de la par.

Art. 9º — Las sumas que se recauden en efectivo por impuestos atrasados a que se refiere esta Ordenanza, se reservarán en Tesorería para ser empleadas en retirar de circulación su valor en Certificados, en la misma forma del artículo anterior.

Art. 10º — Los Certificados que fueran retirados de la circulación de acuerdo en los artículos 6º y 8º, serán incinerados inmediatamente.

Art. 11º — Para efectuar la incineración a que se refieren los artículos 5º y 10º, deberán estar presentes, además de dos miembros que al efecto designará el Honorable Consejo, el Intendente, el Contador, el Tesorero y el Secretario, debiendo levantarse el acta correspondiente.

Art. 12º — A los efectos del artículo anterior, la Contaduría formulará las planillas necesarias, con especificación de valor, serie y número de los Certificados que deban ser incinerados.

Art. 13º — La fórmula de los Certificados de Deuda, será la siguiente:

Algunos autores han considerado que la *Heráldica* nació en los primeros tiempos de la Humanidad, y se refieren al hecho de que desde la Antigüedad el hombre usó en la guerra, como una arma defensiva, escudos de muy diversos materiales, formas y tamaños —según las épocas— que lo protegían parcial o totalmente de los ataques del adversario.

Sobre esos escudos pintados de colores vivos, el guerrero dibujó signos geométricos o representaciones de animales, que además de tener para él significaciones mágicas o religiosas, servían para reconocer amigos y enemigos, y concitar tanto el ataque adversario como la reunión de los de un mismo bando, y muy principalmente agruparse en torno al jefe y seguirlo en el combate. Pero éstas y otras manifestaciones posteriores no son *Heráldicas* sino *Simbología*, que es otra disciplina que modernamente ha encarado el estudio de los símbolos⁸. *Sólo los seres primitivos o los niños usan habitualmente el símbolo, que corresponde a un estadio de la asociación de ideas y a una concepción religiosa, o acaso mejor, mágica del mundo*⁹. Plasmando así en imágenes concretas, ideas y abstracciones, civilizaciones posteriores y más adelantadas, continuaron con la práctica.

El P. Claudio Francisco Ménestrier (1631-1705), citando a Favyn, autor de *Théâtre D'Honneur et de Chevalerie*, expresó que éste, sin prueba alguna, había afirmado que los hijos de Seth tomaron por armerías las figuras de diversas cosas naturales (frutas, plantas y animales), a fin de distinguirse de los hijos de Caín, quienes a su vez, para diferenciarse de los anteriores, lo hicieron con la representación de figuras de las artes mecánicas que profesaban. El, a su vez, atribuyó el origen del blasón, sucesivamente, a los hijos de Noé, Jacob, egipcios, troyanos, romanos, Arturo y los Caballeros de la Mesa Redonda, Federico Barbarroja, Güelfos y Gibelinos y otros¹⁰.

Lo que es cierto y más concreto, es que las doce Tribus de Israel, después de la salida de Egipto, y hallándose en el desierto

⁸ Beigbeder, Olivier, *La Symbolique*, Presses Universitaires de France, Vendôme (Francia), 1968, pág. 5. También hay traducción al español bajo el título *La Simbología*, Oikos-tau S. A., Ediciones Vilassar de Mar, Barcelona (España), 1971.

⁹ I. Schwarz - Winkhofer y H. Biedermann, en *El Libro de los Signos y los Símbolos*. Librería El Ateneo Editorial, Buenos Aires, 1982. Incluyen a las cruces, particiones del escudo, figuras heráldicas propias, y a otras de que sirve la Heráldica, como símbolos.

¹⁰ D'Haucourt, Geneviève, et Durivault, Georges, *Le Blason*, Presses Universitaires de France, Quatrième Édition, Vendôme (Francia), 1965, pp. 5-6

del Sinaí, tenían sus respectivas enseñas¹¹. Sabemos, por tradición, que eran las siguientes: Judá, un león; Zabulón, una nave o ancla; Isacar, un asno; Dan, una serpiente; José, el Sol, la Luna y unas manzanas. etc.

*Las armas o armerías, fueron desde sus orígenes hasta el siglo X, solamente jeroglíficos, emblemas y caracteres personales y arbitrarios, pero no señales de honor ni de nobleza, que trascendiera a la posteridad y pasasen de padres a hijos. Este nuevo significado comenzaron a tomarlo las armerías en el siglo X y como consecuencia de los torneos, habiéndose regularizado su uso y perfeccionándose sus métodos y sus reglas en los tres siglos siguientes*¹².

Se acepta que las armerías ya eran hereditarias desde fines del siglo XII, siendo su origen feudal y puramente militar e individual¹³. La noticia más antigua de un escudo de armas debidamente identificado, es del año 1128, pues en Rouen, en el día de Pentecostés, Enrique de Inglaterra (r. 1100-1135) duque de Normandía, colgó al cuello de su yerno Godofredo Plantagenet († 1151) hijo del conde de Anjou, un escudo *de azur 9 leoncillos de oro puestos 4-3-2*, siendo ésta la primera concesión concreta conocida de armas heráldicas¹⁴.

Hasta ese momento los escudos de armas no eran hereditarios, tal es así que uno de los hijos del último nombrado adoptó un blasón con un león rampante, y otro con dos leones pasantes. Recién su nieto Guillaume Longespée, conde de Salisbury usó las armas de su abuelo¹⁵.

Descartando pues como causa del nacimiento de la *Heráldica* las manifestaciones alusivas a hechos de la Antigüedad, podemos afirmar que ella se originó en las *justas y torneos*¹⁶ que se realizaban en la Edad Media y que comenzaron a fines del siglo X en Alemania, extendiéndose rápidamente al resto de Europa. Luego, a consecuencia de las Cruzadas, es decir de las guerras que en número de ocho llevó la Cristiandad contra el Islam para

¹¹ *Sagrada Biblia*, versión de Nacar Fuster, Eloíno, y Colunga, Alberto, Biblioteca de Autores Cristianos, Undécima Edición, Madrid, MCMLXI, Números 1, 2, pág. 164.

¹² García Carrafa, Alberto y Arturo, *Ciencia Heráldica o del Blasón*, Madrid, 1919, pág. 11.

¹³ Meurgey de Tupigny, Jacques, *Heraldique*, en *L'Histoire et ses méthodes*, Encyclopédie de la Pléiade, Bruges (Bélgica), 1961, pág. 742.

¹⁴ Neubecker, Ottfried, *Le Grand Livre de L'Héraldique*, Elsevier Séquoia, Bruxelles (Bélgica), 1977, pp. 4, 54, 62).

¹⁵ *Ibidem*, pág. 54.

¹⁶ Combate singular el primero, y colectivo el segundo.

reconquistar el Santo Sepulcro, entre los años 1096 y 1291, la disciplina que nos ocupa tuvo singular desarrollo. Muy acertadamente un heraldista ha expresado por eso que las Cruzadas y los Torneos fueron nodrizas de la *Heráldica* ¹⁷.

La *Heráldica* nació como arte práctico por la necesidad de poner orden en el *maremagnum* de escudos de armas que después de las primeras Cruzadas proliferaron, inicialmente nacidos del propio arbitrio de quienes los ostentaban, y sin carácter hereditario, condición que surgió después por la costumbre de transmitirlos de padres a hijos, especialmente cuando se hizo efectiva la autoridad real sobre los señores, a partir de lo cual fue derecho exclusivo del monarca su otorgación.

Sus cultores consideran que es una ciencia y un arte. Lo primero por tener sus leyes propias que la rigen, y un lenguaje universal que ha conservado vocablos antiguos, predominantemente de origen francés, que son inusuales fuera de ella y que le permiten describir, sin recurrir a dibujo o pintura alguna, los escudos de armas más complicados. Lenguaje éste que podemos calificar de figurado, casi hermético, con una sintaxis particular, sin que por eso sea oscuro ni ininteligible. Lo segundo, porque recurre para exteriorizarse, al auxilio de las Bellas Artes (pintura, escultura, dibujo, grabado) y a diversas artesanías (cerámica, tejido, bordado, repujado, etc.) También porque prima en ella el buen gusto y la estética, lo simbólico y lo espiritual.

Desarrollada a partir del siglo XI, alcanzó su máximo esplendor en los siglos XIV y XV, comenzando a decaer en el XVII como arte práctico, pasando a partir del XVIII a ser ciencia auxiliar de la Historia por los conocimientos que suministraba a sus investigaciones. Contemporáneamente, a principios del siglo XX se ha operado su renacer y conservando el carácter de ciencia auxiliar, ha vuelto a ser arte práctico por su impulso y desarrollo, no tanto en el campo de la heráldica nobiliaria o de familia, sino en la alusiva a Naciones, Provincias, Ciudades, Universidades, Corporaciones, Instituciones, Clubes Deportivos, Marcas de Fábrica, etc.

(Continuará en el próximo número)

¹⁷ Cascante, Ignacio Vicente, *Heráldica General y Fuentes de las Armas de España*, Barcelona (España), 1956, pág. 111.

CARTAS DE LECTORES, NOTICIAS Y COMENTARIOS

IV Jornadas Nacionales de Numismática

En el marco de los salones de Esmeralda 660 cedidos expresamente por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, se desarrollarán entre el 12 y 14 de octubre de 1984, las deliberaciones de las IV JORNADAS NACIONALES DE NUMISMÁTICA. En el mismo lugar, se habilitará una exposición numismática con la participación de destacados coleccionistas. Se espera una notable afluencia de estudiosos que con sus trabajos darán brillo a estas Jornadas, las primeras que se realizan en Buenos Aires.

Podrán participar aquellos que suscriban la solicitud de inscripción, comprometiéndose su asistencia antes del 30 de agosto de 1984, en un todo de acuerdo con el programa que ya ha comenzado a distribuirse entre los interesados. Los trabajos a presentar deberán ser *originales e inéditos*, redactados a doble espacio, de una sola faz, no pudiendo sobrepasar las 30 páginas de tamaño oficio. Deberán ser enviados a nuestra sede de la Avenida de Mayo 1370, antes del 12 de setiembre.

Forman el Comité Ejecutivo de las Jornadas, Eduardo de Oliveira Cezar como Presidente, Arnaldo J. Cunietti-Ferrando Vicepresidente, Jorge Janson Secretario, Daniel Villamayor Tesorero y Jorge L. Luciani Vocal. El Comité Ejecutivo, a su vez, designará las diferentes comisiones que funcionarán durante las Jornadas a saber: Científica, Relaciones Públicas, Prensa y Propaganda, Docencia, Finanzas y Montaje.

Sobre una discutida condecoración "post mortem" al Libertador San Martín

Señor Director:

El 13 de abril último, en la sede del Instituto Nacional Sanmartiniano, el presidente de la Comisión Directiva de la Asociación Numismática Argentina impuso al general D. José de San Martín una condecoración privada denominada *cordón académico al mérito numismático* por la actuación que le cupo en la acuñación de las primeras monedas patrias de Chile y el Perú y la fundación de la Orden del Sol en este último país.

Todo nos parece objetable en ese evento. Aunque sea un punto menor, consideramos que una entidad que no es ni se llama *academia*, no puede crear u otorgar distinciones académicas, siquiera sea por meros requerimientos semánticos y lógicos.

En segundo lugar, la iniciativa de la adopción de un cuño patrio para las monedas y la fundación de una orden estatal son asuntos político-administrativos en los que no existe grande ni pequeño *mérito numismático* que, por el contrario, podría reconocerse a quien se hubiera destacado en el estudio de tales monedas o condecoraciones. Por otra parte y cualquiera

fuese la naturaleza del mérito evidenciado, que no desconocemos desde el punto de vista patriótico, sería de la jurisdicción de las autoridades de las naciones interesadas, Chile y el Perú, considerar la posibilidad de un testimonio moral de gratitud, del mismo modo que resultaría impropio que en Santiago o en Lima se pensara rendir homenaje a nuestro diputado Agrelo por la innovación del cuño potosino en 1813.

Fundamentalmente, nos preguntamos qué autoridad o autorización inviste el señor presidente del Instituto Nacional Sanmartiniano para representar en forma personal al héroe epónimo, cuando leemos, como apareció en la página 11 de *La Nación* del 13 de abril, que el presidente interino de la institución, profesor D. Horacio Timpanaro, recibiría la distinción que su colega de la Asociación Numismática Argentina *entregaría* ese día al Libertador general San Martín. Si bien el presidente del Instituto es su representante en todos los actos públicos según el artículo 8º, apartado a), de su ley orgánica (decreto-ley nº 1.368/58, modificado por ley nº 15.538), el artículo 2º de la misma señala como finalidades del Instituto Nacional Sanmartiniano, la enseñanza y exaltación de la personalidad del Libertador sobre bases científicas y prescribe como medios para lograrlo la investigación de su acción privada y pública, la difusión del conocimiento de su vida e ideario, la colaboración y el asesoramiento relacionados con la enseñanza histórica del prócer, la formación de museos, archivos y registros, la preservación de la casa de Boulogne-sur-mer y su réplica de Buenos Aires, el estudio de la nomenclatura sanmartiniana y la dirección y administración de la Fundación San Martín. Dentro de esta amplia nómina no figura en forma expresa, implícita o tácita ninguna forma de representación personal, siquiera sea moral u honorífica, y el Instituto sólo puede obrar por sí y para sí, a través de sus órganos. En tales condiciones, el cordón obsequiado el 13 de abril sólo vincula a quienes lo hayan dado y recibido o a las instituciones por éstos representadas, sin que se tenga el derecho de afirmar que la persona ilustre invocada como motivo haya sido parte de tan curioso acto.

O. Mitchell

N. de la D.: Compartimos sus conceptos y queremos expresar públicamente nuestra protesta por el agravio moral inflingido a una figura que a los argentinos debería merecer el más alto respeto y veneración. El hecho para reflexionar es más grave aún, porque el propio Instituto Nacional Sanmartiniano se ha prestado a la consumación de esta parodia. Por otra parte, el renunciamiento y la modestia (contrariamente al espíritu de los organizadores del insólito acto) han constituido siempre una norma de conducta de nuestro Libertador y es bien conocido el episodio en que regaló sus condecoraciones a su nieta, señal inequívoca de la importancia que otorgaba a este tipo de distinciones. Y si regaló las medallas de Chacabuco y Maipú, ganadas en el campo de batalla, nos imaginamos cuál hubiera sido el destino que habría dado a unos publicitados cordones de fantasía...

Nuevas autoridades del Centro

Con una inusitada concurrencia de socios, se llevó a cabo el viernes 4 de mayo la Asamblea general de nuestro Centro para considerar el siguiente Orden del Día: Lectura de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, renovación total de autoridades y designación de dos socios para firmar el acta.

NUMISMATICA

"FENIX"

ANUNCIA LA APERTURA
DE SU LOCAL EN



SARMIENTO 1249

LOCAL 34

BUENOS AIRES

inconvenientes por la American Bank Note Company. Esta firma ya ha fabricado hologramas especiales para Visa y Master Card, con el fin de impedir la falsificación de sus tarjetas de crédito.

El trascendido de la medida de innovar en la impresión de los dólares norteamericanos ya ha producido toda una ola de reclamos y opiniones adversas, desde aquellos que sospechan una devaluación subsiguiente de 10 a 1; los que predicen la ruina de los fabricantes de las actuales máquinas contadoras, hasta aquellos que temen que tal medida sea un paso confiscatorio de los billetes viejos con fines impositivos inconfesables.

En resumen, lo único positivo es que el asunto está a estudio de las autoridades y probablemente haya una decisión final antes de fin de año, pudiendo el nuevo dólar con diseños de colores, filetes metalizados e imágenes tridimensionales, comenzar a circular en el curso de los próximos dos o tres años.

Subasta benéfica

El 2 de junio desde hora temprana, un numeroso concurso de coleccionistas, comerciantes y curiosos, se dio cita en la Manzana de las Luces para acceder a la observación de los lotes que se subastaban esa tarde a beneficio de nuestro Centro, procedentes todos de donaciones de los socios. A la hora del remate, ya estaba colmado el microcine habilitado que tiene capacidad para 200 personas. La subasta fue muy animada, presidida por el martillero D. César Córdova, quien con su habitual eficacia dio realce a las piezas importantes que se dispersaban.

Los precios alcanzados por muchos ejemplares superaron las expectativas más optimistas y el público respondió, dejando a beneficio de nuestra Institución la suma de 374.620 pesos argentinos.

Centenario de la Casa Piana

El primitivo Taller Nacional de Grabados, fundado por Juan Gottuzzo, que abrió sus puertas un 16 de junio de 1884, se transformó con los años y el aporte de nuevos capitales y socios, entre ellos, de los industriales Domingo Terrarossa y José Francisco Piana, en la actual Casa Piana S. C. A.

A principios de siglo, Gottuzzo y Piana, que así se denominaba, funcionaba en la calle Cangallo 867 al 72 y junto con Constante Rossi, Pastorino y Sala, Horta y Cia. y otras firmas, se encontraba entre las más afamadas industrias que cubrían todos los procesos de fabricación de medallas. El arte de Casa Piana se manifestó a través de esculturas y bustos, placas, plaquetas, copas, etc., pero sería en el campo de la medallística donde alcanzaría una calidad artesanal que ha impuesto sus productos por sobre los restantes fabricantes de plaza.

Casa Piana funciona actualmente en Cangallo 1224 y tiene sus talleres en Salguero 155, lugar donde se encuentra la importantísima colección de cuños que resumen prácticamente toda la historia de la firma y que alcanzan a casi doscientos mil ejemplares. Como no podía ser menos, los festejos a que dio lugar el centenario de la tradicional firma contó con un concurso medallístico en el que participaron importantes artistas y escultores argentinos.

NUMISMATICA

“FENIX”

ANUNCIA LA APERTURA
DE SU LOCAL EN



SARMIENTO 1249

LOCAL 34

BUENOS AIRES

Albelo



ANTIGÜEDADES

- PLATERIA COLONIAL
- PETIT MUEBLES
- PINTURA
- NUMISMATICA

AV. RAFAEL NUÑEZ 4328
GALERIA PASEO AZUL
CERRO DE LAS ROSAS

LOCAL 8
CORDOBA

Y

AV. OLMOS 51
GALERIA ESPACIAL

LOCAL 15
CORDOBA



VERITAS

DESODORANTES MASCULINOS
PRODUCTOS DE TOCADOR

**POLVO DESODORANTE
MASCULINO**
protector de la piel
indicado para todo
el cuerpo.

**CREMA DESODORANTE
ANTISUDORAL
VERITAS**

**DESODORANTE VERITAS
EN AEROSOL**



G. Brion

NUEVOS!

**JABONES DE COCO
Y GLICERINA**

Veritas

AMBAR - RUBI - ESMERALDA

- El jabón de COCO es ideal para el lavado de cabellos grasos. Su abundante espuma elimina las impurezas de la piel.

- El jabón de GLICERINA es humectante. Su límpida transparencia la confiere la pureza de sus componentes, asegurándole una piel bien hidratada, suave y fresca.

PRODUCTOS DE LA FARMACO ARGENTINA - DIVISION COSMETICA



NUMISMATICA BUENOS AIRES

Jorge A. Janson

*ENVIENOS SU DIRECCION Y LE ENVIAREMOS
UN BOLETIN PERIODICO EN FORMA GRATUITA*



Anuncia la aparición de los libros:
PAPEL MONEDA DE LA REPUBLICA ARGENTINA
1890 - 1980
de UBALDO M. GUEVARA

y

PAPEL MONEDA NACIONAL Y BONAERENSE
DESDE 1813 A 1897
de PEDRO CONNO y OSVALDO NUSDEO

320 págs. ilustradas

Pedidos a:

LAVALLE 742, LOCAL 5 - BUENOS AIRES
Teléfono 392-2477

AQUI MONEDAS



- NUMISMATICA
- FILATELIA
- BILLETES DE COLECCION
- MEDALLISTICA

SAN MARTIN 2574 - LOCAL 40-41 - MAR DEL PLATA
T. E. 32572

AGENCIA DE CAMBIO

SERVIDIO Hnos. S.R.L.



Para todo tipo de operaciones de cambio

CONSULTENOS

Av. CORRIENTES 679
1043 BUENOS AIRES

393-5985

ANTIQUES MARIO

NUMISMATICOS



COMPRAMOS

COLECCIONES - LOTES DE MONEDAS -
BILLETES - MEDALLAS - ARMAS ANTI-
GUAS - RELOJES SONERIA O COMUNES
ANTIGUOS - LIBROS - GRABADOS - POS-
TALES y OBJETOS INSOLITOS
EN GENERAL.

CONSULTE NUESTRA COTIZACION

AV. CORRIENTES 753
1043 BUENOS AIRES

LOCAL 26
T. E. 393-6785



LA ONZA

Antigüedades y Metales Preciosos

COMPRA o VENDE

ALHAJAS Y MONEDAS ANTIGUAS, PLATERIA
ADORNOS, OBJETOS DE ARTE, MUEBLES

TASACIONES y EXPERTIZACIONES

VAMOS A DOMICILIO
CORRIENTES 1246
Cap. Fed.

TEL. 35-1623
Loc. 8, Galería Taurus
Buenos Aires

GORER REGALOS S. R. L.



COMPRAMOS - CANJEAMOS - VENDEMOS

PLATERIA
CRISTALES
MARFILES
CUADROS
OBJETOS DE ARTE

MINIATURAS
PORCELANAS EUROPEAS
Y ORIENTALES
REGALOS DE BODAS
CUBIERTOS

ESTACIONAMIENTO SIN CARGO: RIVADAVIA 4362

RIVADAVIA 4164
981-3460/5908

1er. PISO
1205 - BUENOS AIRES

COSMOS

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

CREADA PARA BRINDAR SEGURIDAD
CON EFICIENCIA

MORENO 437

TEL. 34-4021/4

1091 BUENOS AIRES



ELOY COELLO

NUMISMATICO PROFESIONAL

American Numismatic Association

Miembro N° 101.687

IMPORTADOR DE:

MONEDAS

BILLETES

CATALOGOS

ALBUMES

SOBRES PLASTICOS

SOBRES CARTON

ACCESORIOS

AVENIDA CORRIENTES 753

1043 BUENOS AIRES

LOCAL 21 — TELEFONO 394-0242 — ARGENTINA

V. C. T.

ESTUDIO NUMISMATICO



- *MONEDAS Y BILLETES DE TODOS LOS PAISES*
- *LIBROS Y REVISTAS ESPECIALIZADAS*
- *ACCESORIOS PARA EL HOBBY*

ENVIOS AL EXTERIOR

TUCUMAN 540 - Local 416

GALERIA JARDIN

Tel. 392-4486

1049 BUENOS AIRES

PAGO 250 DOLARES U.S.A. POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES BILLETES EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACION:

- A) 50 CENTAVOS DE CUALQUIER AÑO CON RETRATO DE URQUIZA Y QUE UNA DE LAS FIRMAS SEA R. SANTAMARINA.
- B) 50 CENTAVOS SOLAMENTE AÑOS 1890/91/92 CON RETRATO DE URQUIZA Y QUE UNA DE LAS FIRMAS SEA J. A. ARECO.
- C) 20 CENTAVOS CON RETRATO DE MITRE SOLAMENTE SERIE A DE LA IMPRESION DE LANGE AÑO 1884.

M. FERNANDEZ

Por carta

Por T. E. 42-5631

AYACUCHO 1822 - 1112 Bs. As.

De 18 a 22 hs.

**ME INTERESAN PARA MI COLECCION
MONEDAS, BILLETES, MEDALLAS Y
LIBROS DE CANADA; BILLETES FRAC-
CIONARIOS ARGENTINOS 1884 A 1895**

DANIEL H. VILLAMAYOR

VIDAL 2152 - 10º F

785-5412

**CONDECORACIONES UNIVERSALES
Y BILLETES ARGENTINOS**

Dr. OSVALDO NUSDEO

VIRREY LORETO 2461 — P. B. "B" — BS. AIRES

Teléfonos: 783-1512 y 781-5271

AVIACAM S.A.

CASA DE CAMBIO



VIAGGIO

EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO

C. CENTRAL: CORDOBA 755 - SUC.: CORRIENTES 638 - BS. AS.

TEL. 392-8245 / 6269 / 6155 / 6256 / 393-7967 / 394-1953 / 49-3841

TX. 17430 CAMVIAR

CENTRO NUMISMATICO BUENOS AIRES

Fundado el 26 de diciembre de 1968. Institución civil sin fines de lucro,
miembro de la Commission Internationale de Numismatique
dependiente del Comité de Ciencias Históricas de la UNESCO

Domicilio: Av. DE MAYO 1370 - 9º Piso - Of. 246 - BS. AIRES
Reuniones sociales todos los jueves de 18.30 a 21 hs.

COMISION DIRECTIVA (1984-1986)

Presidente: Sr. EDUARDO DE OLIVEIRA CEZAR

Vicepresidente: Lic. ARNALDO J. CUNIETTI-FERRANDO

Secretario: Sr. JORGE A. JANSON

Prosecretario: Sr. CESAR CORDOVA

Tesorero: Sr. DANIEL H. VILLAMAYOR

Protesorero: Sr. ALBERTO J. DERMAN

Vocales Titulares: Sr. JORGE L. LUCIANI

Dr. EDUARDO KABAT

Dr. HUGO M. PUIGGARI

Vocales suplentes: Dr. OSVALDO MITCHELL

Dr. JORGE CERIANI

Dr. OSVALDO NUSDEO

Revisores de Cuentas:

Com. Gral. (R) Lic. ADOLFO E. RODRÍGUEZ

Dr. MANUEL GIMÉNEZ PUIG

Cuadernos de Numismática y Ciencias Históricas

Publicación bimestral

Organo oficial del Centro Numismático Buenos Aires

Registro de la Propiedad Intelectual: 50.606 - ISSN 0325-7657

Director responsable: Lic. ARNALDO J. CUNIETTI-FERRANDO

Administración: Av. de Mayo 1370 - 9º - Of. 246 - B. Aires

Esta publicación se distribuye gratuitamente entre los miembros del Centro Numismático Buenos Aires.

Los trabajos publicados son de exclusiva responsabilidad de sus autores y sólo podrán ser reproducidos con expresa autorización de la Dirección.

Solicitamos canje con publicaciones afines de numismática y ciencias históricas.

NUMISMATICA

MANTIKS



INVITA A UD. A CONOCER
SU NUEVO LOCAL, SITO EN
LA GALERIA NUEVA CALLE
UBICADA EN:

MAIPU 484

LOCAL 24

COMO SIEMPRE CALIDAD Y PRECIO
EN MONEDAS - BILLETES - MEDALLAS

ALGO DISTINTO



NUMISMATICA

MANTIKS



COMPRA - VENTA
CONSIGNACIONES

"TALARIS"

JOYEROS ANTICUARIOS NUMISMATICOS



ESMERALDA 623 - Local 2

Teléfono 392-8869

NUMISMATICA MANOUKIAN



COMPRA VENTA DE MONEDAS, MEDALLAS
BILLETES Y ANTIGÜEDADES

MAIPU 484

LOCAL 18

BUENOS AIRES

1932 **52 AÑOS** 1984

**TECNOLOGIA
BIOMEDICA**

**LABORATORIOS
RIVERO**

**FUNDICION - ANALISIS
REFINACION EN EL DIA**

PLATAPURA

COMPRA Y VENTA DE METAL

**T. E. 35-7790
35-8198**

LIBERTAD 293 - Piso 1º - B. Aires

FOREXCAMBIO S. A.
CASA DE CAMBIO



**M. T. DE ALVEAR 566
1058 BUENOS AIRES**

**311-0555
311-3250
32-1209**

COOKE & Cía.

NUMISMATICOS

Editores del catálogo "Monedas de la República
Argentina" de A. J. Cunietti-Ferrando.



MONEDAS - BILLETES - MEDALLAS

BIBLIOGRAFIA

CORRIENTES 368

Tel. 394-6487

Buenos Aires